

RESOLUCION

(002632)

26 JUL. 2019

“Por la cual se concede Licencia remunerada de Paternidad al Docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación FABIAN ANDRES CONTRERAS JAUREGUI”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren los literales a) y m) del artículo 1° de la Ley 755 de 2002, y,

CONSIDERANDO

Que el docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación **FABIAN ANDRES CONTRERAS JAUREGUI**, mediante oficio de fecha 2019-07-19 y radicado N0. 20192050134512, con destino al señor Rector de la Institución, solicita Licencia de Paternidad por haber su esposa **YAMILE RAMIREZ SERNA**, identificada con la cédula de ciudadanía N0. 39455876, dado a luz una niña inscrita con el nombre **LUCIANA CONTRERAS RAMIREZ**, el día 2019-07-13, para lo cual aporta copia del Registro Civil de Nacimiento con el indicativo serial 59768171 y NUIP 1146544539.

Que conforme al artículo 1° de la Ley 755 de 2002 o Ley María que modificó el artículo 236 del Código Laboral y la Sentencia C-174 de 2009, el cual reza: “La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 18 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. **El esposo o compañero permanente tendrá derecho a 8 días hábiles de licencia de paternidad...**”.

Que el literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior N0. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: “Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Por lo antes expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico, con fundamento en las razones fácticas y legales,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder al docente **FABIAN ANDRES CONTRERAS JAUREGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía N0.88030847, Licencia de Paternidad por ocho (8) días hábiles, a partir del 13 hasta el 23 de agosto de 2019, de acuerdo a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al docente en la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo resuelto en la presente Resolución.
Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Luis Jacinto Villa Álvarez 
Revisó: Jefe Salomón Mejía Sánchez 